

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN</b>	CÓDIGO: N.A
		VERSIÓN:V-01
	<b>COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	FECHA: 01/02/2009

Fecha: 21 de julio de 2021  
De: Rectoría  
Para: Comunidad Educativa

Asunto: Disposiciones básicas para la presencialidad Institución Educativa Concejo de Medellín 2021

Cordial saludo,

Querida comunidad educativa:

Se informa que el próximo miércoles 21 de julio del presente año, reanudamos las actividades académicas correspondientes al año lectivo 2021; este segundo semestre viene cargado de muchos retos, compromiso y responsabilidad frente a las dinámicas de aprendizaje bajo el modelo de presencialidad; sobre todo, llega cargado de alegría por el reencuentro, por tener la posibilidad de coincidir en el colegio, como un escenario educativo que nos abraza después de tantos meses de no vernos físicamente, solo a través de una pantalla. Que la presencialidad nos sirva para reconocernos como seres sociales que necesitamos del otro, para exaltar la sensibilidad y lo más importante, después del dolor que aún seguimos viviendo por la pandemia de COVID-19. Que este reencuentro sea la oportunidad para valorar la vida desde la fraternidad, la solidaridad, la empatía y el afecto. Estamos muy contentos de reencontrarnos.

En este orden de ideas, y fundamentados en el Decreto municipal 553 de junio 30 de 2021 (Por el cual se organiza el retorno a las actividades académicas presenciales), y adopta el documento "Estrategia Territorial para el regreso a la presencialidad de establecimientos educativos"; se notifica a la comunidad educativa, que para el retorno del receso escolar, se considera el regreso de todos los grupos en las jornadas de mañana, tarde y noche, según sea el caso, con excepción de la Sede Clodomiro Ramírez, por sus dificultades de infraestructura, ya conocidas; los estudiantes y docentes de esta Sección continuarán con el trabajo en virtualidad. Por lo anterior, las demás Sedes deben tener en cuenta que los grupos estarán subdivididos en A y B, (números pares e impares) para cumplir con el aforo permitido y el distanciamiento mínimo de un metro, tal como lo indica el protocolo de bioseguridad y se ordena en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 (Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas).

En aras de seguir los protocolos de bioseguridad ordenados por el gobierno nacional y adoptado por los entes territoriales y la Institución Educativa, los estudiantes sólo se deben presentar los días que le correspondan de acuerdo con el subgrupo asignado, el horario e indicaciones dadas por cada docente (director de grupo) y/o coordinador respectivo. Aclarando que los días que permanecen en casa, tendrán encuentros virtuales con los docentes que aún no regresan a la Institución de manera presencial por no cumplir aún con el esquema de vacunación.

Todos los estudiantes continuarán con una metodología de aprendizaje presencial, con las excepciones consideradas en las medidas adoptadas en la Resolución 777 de 2021, que definen entre otros criterios y condiciones, las labores de presencialidad del personal educativo para la reactivación del sector; por tanto, docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que haya recibido el esquema completo de vacunación, deberán iniciar sus actividades laborales de manera presencial. Así mismo, se incluye a las personas que en el ejercicio de su autonomía y determinación decidieron no vacunarse, independiente de su edad o condición de comorbilidad.

#### **Criterios de excepción de la medida:**

Están exceptuadas para el cumplimiento de esta medida y de manera temporal las siguientes personas:

- Casos confirmados de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación. Así mismo las personas que han tenido contacto estrecho con caso confirmado de COVID-19.
- Niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros)

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN</b>	CÓDIGO: N.A
	<b>COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	FECHA: 01/02/2009

- Los estudiantes que, a criterio de las familias, se le considere inviable la asistencia presencial debido a las condiciones de salud o comorbilidades. En estos casos deberán presentar la situación por medio de oficio escrito, dirigido a las instituciones educativas.

En caso de inasistencia, el acudiente del estudiante deberá presentar excusa escrita al Coordinador, quien la llevará al comité encargado de analizar según los correspondientes soportes que fundamenten y certifiquen la ausencia, y en caso de no ser avalada, el estudiante deberá dar cumplimiento a su jornada escolar en forma presencial. Y en caso de ser avalada, la familia y el alumno asumirán la responsabilidad de desarrollar las competencias a través de las actividades contenidas en las guías de aprendizaje.

Es indispensable que se continúe de manera obligatoria y muy consciente con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad desde el autocuidado, permitiendo a su vez cuidar a los demás. Observando el concepto de "cohorte o burbuja", como mantener contacto siempre con el mismo grupo de personas, con el debido distanciamiento, esto es, evitar reunirse con alumnos de otros grupos, por lo cual se realizarán descansos escalonados, en la cual no se tendrán aforos muy grandes para poder garantizar un buen distanciamiento entre ellos.

La Institución Educativa Concejo de Medellín hace todo lo necesario para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el autocuidado durante la jornada escolar; el estudiante y su familia deberán hacer lo propio cuando estén por fuera de esta y siempre.

Es importante recordar que la asistencia al colegio es portando correctamente el uniforme, preferiblemente, el de educación física, con el fin de cumplir con la jornada de manera más cómoda y segura. Quienes no lo tengan, pedirán plazo por escrito al coordinador, mientras tanto, usarán camiseta blanca y jeans clásicos (sin cachuchas, sin shorts pantalonetas o minifaldas, sin escotes, sin camisillas sin jeans con rotos, etc).

A continuación, se exponen las jornadas para el segundo semestre correspondiente al año lectivo 2021, a saber:

- **Sección Pichincha:**

- ✓ **Jornada de la mañana**  
Preescolar 7:30 a 11:00am  
1º, 2º, 3º de 7:00am a 11:30am
- ✓ **Jornada de la tarde**  
Preescolar de 12:30m a 4:00pm.  
3º, 4º y 5º de 12:30m a 5:00pm

- **Sección Anexo y Principal:**

- ✓ **Jornada mañana**  
6º, 8º y 9º de 6:30am a 11:45am
- ✓ **Jornada de la Tarde**  
7º, 10º y 11º de 12:30m a 5:45pm.
- ✓ **Jornada Nocturna**  
6:30 pm a 9:00 pm sin descanso.

NOTA:

De 6º a 11º son 6 períodos de clase, cada uno de los cuales tendrá una extensión de 45 minutos, más un descanso de igual duración. En primaria 5 periodos de clase con extensión de 45 minutos y un descanso de 30 minutos. En preescolar 4 periodos de clase con duración cada uno de 45 minutos y un descanso. En la noche una sola asignatura de duración de 2 horas 30 minutos sin descanso.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLÍN</b>	CÓDIGO: N.A
	<b>COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	FECHA: 01/02/2009

La Institución dispondrá del servicio de cafetería; los estudiantes y docentes podrán traer alimentos siempre y cuando estén sellados, los que deben ser consumidos en su totalidad, desechando cualquier residuo y abstenerse de compartirlos con otras personas por medidas de bioseguridad.

#### NORMAS BÁSICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

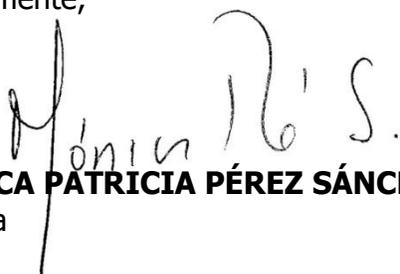
1. Para el ingreso y salida de la institución el coordinador habilitará las puertas existentes en la sede respectiva, de manera tal que se evite aglomeraciones a la entrada o salida. Se debe respetar el distanciamiento, según la señalización.
2. No podrán llegar a la institución en grupos de personas.
3. El uso correcto del tapabocas es obligatorio durante todo el tiempo que permanezca en la institución.
4. Deberán adoptar el lavado y desinfección de manos periódicamente, por lo menos cada dos horas.
5. Los estudiantes deberán ingresar de manera inmediata al salón de clases donde un profesor los estará esperando y los ubicará en un puesto específico. Lugar que deberá ocupar durante su permanencia en la jornada escolar.
6. Se restringe el contacto físico dentro de la institución, por lo cual los abrazos, besos en la mejilla o boca, juegos de manos y deportes de contacto están prohibidos.
7. Se les solicita a los padres de familia de abstenerse de enviar el estudiante a clase, si éste presenta algún síntoma de gripa, y de igual forma enviar la excusa correspondiente.

#### EL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS ES POR LA SALUD Y BIENESTAR DE TODOS

**El incumplimiento de algunas de estas condiciones de bioseguridad y de las que se vayan implementando en el transcurso de la presencialidad, será motivo suficiente para que el estudiante no pueda estar en la Institución de manera física y será sancionado de acuerdo al Manual de Convivencia y en los casos que lo amerite se dará parte a las autoridades para emitan las respectivas acciones de prevención.**

Agradezco la atención y espero el puntual cumplimiento de todas las actividades.

Atentamente,



**MÓNICA PATRICIA PÉREZ SÁNCHEZ**  
Rectora